

Acuerdo No. 073-2010/IAIP

Tegucigalpa, M.D.C.; 30 de septiembre de 2010

CONSIDERANDO: Que el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), es un órgano desconcentrado de la administración pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria.

CONSIDERANDO: Que es función y atribución del Instituto de Acceso a la Información Pública aprobar el Plan Operativo Anual y su correspondiente proyecto de Presupuesto, vigilar su cumplimiento y evaluar sus resultados.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 15 del Reglamento Interno de Funcionamiento del IAIP, le corresponde al Pleno de Comisionados el aprobar las normas que regirán la operación y administración del Instituto.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia Administrativa, del Instituto de Acceso a la Información Pública, cumple con un papel protagónico en la organización y gestión de la institución.

CONSIDERANDO: Que en la sesión del Pleno de Comisionados del IAIP de fecha treinta (30) de septiembre del año dos mil diez (2010), se aprobó por unanimidad de votos de los Comisionados del IAIP la contratación de la Ciudadana Miriam Magdalena García Amaya, a partir del cinco (5) de octubre del año dos mil (2010), hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diez (2010), para que desempeñe el cargo de Auxiliar Administrativa del IAIP, devengando un sueldo mensual de quince mil Lempiras (L. 15,000.00).

POR TANTO,

EL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS Nos: 170-2006 Y 275-2009 Y LOS ARTÍCULOS 116Y 118 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

ACUERDA:

PRIMERO: Contratar a la ciudadana Miriam Magdalena García Amaya, en el cargo de Auxiliar Administrativa del IAIP, a partir del cinco (5) de octubre del año dos mil diez (2010), hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diez (2010), devengando un salario mensual de quince mil Lempiras exactos (L. 15, 000.00).

SEGUNDO: Instruir a la Sub-Gerencia de Recursos Humanos, para que realice los trámites pertinentes, para dicha contratación.

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE,

**Guadalupe Jerezano Mejía
Comisionada Presidente**

**Arturo Echenique Santos
Secretario del Pleno**